



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

RÍO BUENO, 03 DE MAYO DE 2019

EXENTO N°
IDDOC. 343829

1845

VISTOS

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
- 2.- El Decreto Exento N° 1806 de fecha 29 de abril de 2019, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 3.063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de Patente presentada por el Sr. David Schulz Schulz, Cedula de Identidad N° 11.429.512-4.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la patente comercial de giro Rotisería y Carnicería, a nombre del contribuyente antes individualizado, en calle Esmeralda N° 1421, de esta comuna.
- 2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanza Municipal.
- 3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



Paula Hinojosa
PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



[Signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE